



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MPB-A

Bagua, 12 de mayo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 014-2023-MPB-A de fecha 08 de mayo 2023, la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPB de fecha 11 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante Resolución N° 0066-2023-JNE (22.03.2023), el Jurado Nacional de Elecciones precisa que, para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias; siendo que en la provincia de Bagua no se han elegidos autoridades municipales en los siguientes Centro Poblados: en la jurisdicción del distrito de Bagua C.P. Espital y C.P. de Peca Palacios; en la jurisdicción del distrito de La Peca en el C.P. San Isidro; en el distrito de Aramango en el C.P. de Numparque, C.P. Copallin de Aramango y C.P. de Tutumberos; y en el distrito de Imaza en el C.P. de Mesones Muro y C.P. de Tuyamkuwas – Wayampiac;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2023-MPB-A de fecha 08 de mayo 2023, en su artículo cuarto se decidió: *APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula el Proceso Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados 2023, de la Provincia de Bagua, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 31079 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centro Poblados, modificada por Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPB de fecha 11 de mayo de 2023, en su artículo primero se aprueba la Convocatoria del Proceso Electoral, el Cronograma y el Reglamento de las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, de la provincia de Bagua; y en su artículo cuarto se precisa: *DETERMINAR, que las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados "Peca Palacios" y "Espital" de la provincia de Bagua, Región Amazonas, se realizará el Domingo tres (03) del mes de diciembre del año 2023, en fecha única a nivel Nacional;*

En ese sentido, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRECISAR, que las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023 de la provincia de Bagua se realizará el domingo tres (3) del mes de diciembre del año 2023, bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPB, se realizarán en los siguientes Centros Poblados:

JURISDICCIÓN	CENTRO POBLADO
DISTRITO DE BAGUA	- ESPITAL - PECA PALACIOS
DISTRITO DE LA PECA	- SAN ISIDRO
DISTRITO DE ARAMANGO	- NUMPARQUE - COPALLIN DE ARAMANGO - TUTUMBEROS
DISTRITO DE IMAZA	- MESONES MURO - WAYAMPIAK - TUYANKUWAS



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el formato del padrón electoral para las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023 de la provincia de Bagua bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPB. Documento que se anexa y forma parte integra del presente Decreto.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación y remisión del presente decreto al Jurado Nacional de Elecciones, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JJP/APB
NPBP/SG
CC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Julián
Lc. Javier Julián Pérez
ALCALDE